



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°090-2023-MPCH/A

Chiclayo, 20 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe Legal N°1593- 2023 – MPCH - GAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°123-2023-MPCH/GPPM, de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N°01-013-000000000259-2023, de fecha 03 de noviembre de 2023, del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo -SATCH, el Dictamen N°219-2023-MPCH-CTM, de fecha 16 de noviembre, de la Comisión de Tributación Municipal, el Dictamen N°220-2023-MPCH-CAJCI, de fecha 16 de noviembre, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, la Citación a Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 20 de noviembre de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, el Artículo 40° de la Ley Municipal - Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.



Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo (insoluto).

Que, conforme se evidencia del expediente en materia de Papeleta de Infracción de Tránsito de tipo LEVES y GRAVES se propone otorgar el beneficio de descuento del 90% del total de la deuda, si la infracción fue impuesta hasta el 31 de diciembre del año 2018, del 85° del total de la deuda si fue impuesta desde el 01 de enero del año 2019 al 31 de diciembre de 2022, y del 80% del total de la deuda, si fue impuesta desde el 01 de enero al 30 de setiembre de año 2023.

Que, en materia de Papeleta de Infracción al Tránsito de tipo MUY GRAVES se propone otorgar beneficio de descuento del 90% del total de la deuda, si la infracción fue impuesta hasta el 31 de diciembre del 2018, del 85% del total de la deuda si fue impuesta desde el 01 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2022 y del 80% del total de la deuda, si fuese impuesta desde el 01 de enero a 20 de setiembre del año 2023.

ACUERDO MUNICIPAL N°090-2023-MPCH/A

Que, el presente Beneficio se aplicaría para las Papeletas de Infracción de Tránsito de LEVES, GRAVES y MUY GRAVES, aun así, cuenten con Resolución de Sanción emitidas y notificados, o con inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador por parte de la autoridad competente o que se encuentren en cobranza coactiva, debiendo realizarse el pago por gastos y costos procesales y administrativas, quedando exceptuadas de las infracciones de tránsito tipificadas con los códigos M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M18, M20, M23, M25, M27, M28, M29, M31, M40 y M42.

Que, se propone incluir todas las infracciones impuestas por acciones de control y fiscalización al transporte público, otorgando el beneficio de descuento del 90% del total de la deuda, si la infracción fue impuesta hasta el 31 de diciembre del año 2018, del 85% del total de la deuda, si fue impuesta desde el 01 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del año 2022 y del año 80% del total de la deuda, si fue impuesta desde el 01 de enero al 30 de setiembre del año 2023.

Que, para el caso de los vehículos internados en el Depósito Municipal de Vehículos DVM, solo efectuarán el pago del 5% de su deuda total acumulada por internamiento, los vehículos que realicen el pago de todas sus infracciones de tránsito y transporte, estos serán liberados con la presentación de la Constancia de No Adeudo por Vehículo emitida por el SATCH.



Que, el Informe Legal N°1593-2023-MPCH-GAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente legamente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa de Regularización de Sanciones en Materia de Transporte y Tránsito Terrestre.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 20 de noviembre de 2023; y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la emisión de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE**. El mismo que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH el fiel cumplimiento de la presente ordenanza municipal teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA